



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CALDERON
ALFARO Carmen Lidia FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2025 15:21:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 22 de Agosto del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000319-2025-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 00044-2025 DDC PUN/MC de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno; la Hoja de Envío N° 000199-2025-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto del 2025, emitido por el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000809-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0012557 de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00044-2025-DDC PUN/MC de fecha 04 de agosto del 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO, con la finalidad de organizar la segunda escenificación de la Batalla de Chua Chua, a realizarse en el Centro poblado de Chua Chua, distrito de Zapita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, en el marco de la conmemoración de su 201° aniversario. Los gastos se realizarán del 20 al 26 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe N° 000809-2025-OC-OGA-SG/MC de fecha 19 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 000012557, por el monto de S/ 17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0045: Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;



Firmado digitalmente por
CORDERO MALDONADO
Edmundo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 18:56:44 -05:00



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica
Consuelo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2025 17:14:50 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: VQTPH2I



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO, con la finalidad de organizar la segunda escenificación de la Batalla de Chua Chua, a realizarse en el Centro poblado de Chua Chua, distrito de Zapita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, en el marco de la conmemoración de su 201° aniversario. Los gastos se realizarán del 20 al 26 de agosto del 2025;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Con visto de la Director de la Oficina de Contabilidad y del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO, con la finalidad de organizar la segunda escenificación de la Batalla de Chua Chua, a realizarse en el Centro poblado de Chua Chua, distrito de Zapita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, en el marco de la conmemoración de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

su 201º aniversario. Los gastos se realizarán del 20 al 26 de agosto del 2025, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0045 : DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - PUNO	RO	2.3. 2 5. 1 2.- DE VEHICULOS	2,850.00
		2.3. 2 5. 1 4.- DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
		2.3. 2 5. 1 99.- DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	5,000.00
		2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,350.00
		23.27.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	700.00
		2.3. 2 7. 9 99.- OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	6,000.00
TOTAL			17,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE CULTURA